

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0037-R

Quito, D.M., 01 de agosto de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EL DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO

CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) declara como fin de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: *"El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir"*;

Que, el artículo 135 del COOTAD prescribe la forma de ejercer la competencia de fomento de las actividades productivas por parte de los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, la letra b) del número 7 del artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato;

Que, mediante Resolución Metropolitana Nro. C 0193 de 28 de marzo de 2003, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la constitución de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, como una persona jurídica de derecho privado con finalidad social con Registro Único de Contribuyente Nro. 1791905911001;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, de 27 de octubre de 2003; se aprobó el Estatuto de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, el cual posteriormente fue reformado a través del Acuerdo Ministerial Nro. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad, el 28 de octubre de 2015;

Que, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, tiene como objetivo fundamental la

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0037-R**Quito, D.M., 01 de agosto de 2024**

promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo; mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación de conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales;

Que, el segundo inciso del artículo 39 del Estatuto establece que, el Director Ejecutivo es el representante legal de la Corporación y su máxima autoridad administrativa, siendo, por tanto, el principal responsable del funcionamiento de la Corporación;

Que, el 26 de marzo de 2021, se aprueba por parte del Directorio de Conquito, el “*REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA FINANCIADOS A TRAVÉS DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ORGANISMOS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN PARA LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO*”

Que, el artículo 14 del reglamento interno para la adquisición de bienes, contratación de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría financiados a través de convenios suscritos con organismos nacionales y/o internacionales de cooperación para la Corporación de Promoción Económica Conquito, determina lo siguiente: “*Las contrataciones que se financien con fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales; así también los fondos provenientes de personas naturales o jurídicas privadas nacionales o extranjeras que permitan cumplir con el objeto, funciones y medios de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, deberán estar contenidas en el Plan Anual de Contratación de la Corporación coherente con los plazos de ejecución del contrato y/o convenio. En caso de requerirse se podrá realizar las reformas correspondientes, mismas que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del SERCOP y de CONQUITO*”;

Que, mediante Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2024-0032-R de 14 de marzo de 2024, se designó al Economista Gonzalo Heriberto Criollo Galván como Director Ejecutivo y Representante Legal de CONQUITO por dos años;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024 suscrita por el entonces Director Ejecutivo de la Corporación de Promoción Económica Conquito, en el artículo 5 determina lo siguiente: “*Delegar al Director Administrativo Financiero o quien hiciera sus veces, autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC)*”;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0007-R de 06 de mayo de 2024 el Econ. Gonzalo Heriberto Criollo Galván en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Corporación de Promoción Económica - ConQuito aprueba el Plan Anual de Contratación (PAC) de fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales de cooperación, y fondos provenientes de personas naturales o jurídicas privadas nacionales o extranjeras de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, para el ejercicio fiscal 2024 (PAC recursos privados) para el año 2024;

Que, mediante resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0012-R de 22 de mayo de 2024, el Ing. Juan Pablo Mantilla, director administrativo financiero (S) de la Corporación de Promoción Económica

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0037-R

Quito, D.M., 01 de agosto de 2024

ConQuito en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprueba la primera reforma al Plan Anual de Contratación 2024;

Que, mediante resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0023-R de 05 de julio de 2024, el Ing. Juan Pablo Mantilla, director administrativo financiero de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprueba la segunda reforma al Plan Anual de Contratación 2024;

Que, mediante memorando Nro. Nro. CPEQ-2024-1281-M, de 29 de julio de 2024, el Ing. Franklin Gálvez, responsable administrativo, solicita al Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, Director Administrativo Financiero, se efectúe una reforma al PAC institucional sustentando lo requerido de la siguiente manera: *“La Dirección Administrativa Financiera a través del Área Administrativa es la encargada de administrar los bienes institucionales, inclusive los inmuebles asignados por terceros para el desarrollo de las actividades económicas de la Corporación; [...]. En virtud que en el segundo trimestre del presente ejercicio fiscal se han programado varias actividades institucionales a desarrollarse en el espacio de trabajo principal (Coworking), es necesario que los espacios de acceso al Coworking sean intervenidos a través del servicio de pintura de interiores que permita mejorar la imagen del inmueble de CONQUITO”* y solicita: *“autorización para que se incluya la contratación de objeto “Servicio de pintura interior para el edificio de CONQUITO (ingreso gradas, sala blanca, coworking y gradas acceso comedor)”, en el Plan Anual de Contratación PAC 2024 – Fondos privados [...] según el siguiente detalle:”*

Que, con fecha 30 de julio de 2024, al área de Compras Públicas de la ConQuito emite el Informe Nro. GA-CP-FP-2024 Nro. 003, cuyas conclusiones son: *“La presente reforma representa la modificación, eliminación e inclusión de varias actividades, mismas que han sido justificadas por las unidades requirentes, siendo de exclusiva responsabilidad de estas, la gestión de sus contrataciones y los argumentos que motivan la reforma propuesta.”*

Que, mediante Memorando Nro. CPEQ-2024-1305-M del 31 de julio de 2024, Ing. Franklin Marcelo Gálvez Anrango, Responsable Administrativo remite al Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, Director Administrativo Financiero el alcance al memorando No. CPEQ-2024-1281-M, en donde indica: *“[...] toda vez que en el segundo trimestre del presente ejercicio fiscal se han programado varias actividades institucionales a desarrollarse en el espacio de trabajo principal (Coworking), además que de forma permanente existen actividades en este espacio. Inicialmente se requirió de la inclusión de esta actividad por un valor de USD \$ 2.900,00, sin embargo, luego del levantamiento correspondiente se pudo apreciar que el metraje a ser intervenido es mayor al inicialmente planificado, esto conlleva a recalcular el presupuesto estimado, según los datos del siguiente cuadro:”*

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0037-R

Quito, D.M., 01 de agosto de 2024

AÑO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO (SIN IVA)	FONDOS MUNICIPALES	FONDOS PROPIOS	CUATRIMESTRE
2024	Servicio de pintura interior para el edificio de CONQUITO (ingreso gradas, sala blanca, coworking y gradas acceso comedor)	1	UNIDAD	5195,98		5195,98	2

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, Art. 40 literal g, y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024;

RESUELVE:

Artículo. 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2024 de fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales de cooperación, y fondos provenientes de personas naturales o jurídicas privadas nacionales o extranjeras de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, para el ejercicio fiscal 2024 (PAC recursos privados), de acuerdo con el siguiente detalle:

Inclusiones:

AÑO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO (SIN IVA)	FONDOS MUNICIPALES	FONDOS PROPIOS	CUATRIMESTRE
2024	Servicio de pintura interior para el edificio de CONQUITO (ingreso gradas, sala blanca, coworking y gradas acceso comedor)	1	UNIDAD	5195,98		5195,98	2

Artículo. 2.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social de esta entidad, la publicación de la presente resolución en la página web institucional de CONQUITO, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Reglamento Interno para la Adquisición de Bienes, Contratación de Obras y Prestación de Servicios incluidos los de Consultoría Financiados a través de Convenios Suscritos con Organismos Nacionales y/o Internacionales de Cooperación para la Corporación de Promoción Económica CONQUITO.

Artículo. 3.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de la misma, en el ámbito de sus

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0037-R**Quito, D.M., 01 de agosto de 2024**

competencias.

Artículo. 4.- Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su publicación de la página web institucional.

Artículo. 5.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de la misma, en el ámbito de sus competencias.

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Referencias:

- CPEQ-2024-1290-M

Anexos:

- 13_pac_fondos_propios_2024_incl_ref2.xlsx
- 07_matriz_modificacion_ref2.xlsx
- 09_matriz_de_procesos_de_compras_con_fondos_propios_2024_incl_ref2.xlsx
- pedido-reforma-pac-cpeq-2024-1281-m.pdf
- informe_adquisiciones_reforma_pac_03-signed-signed.pdf
- CPEQ-2024-1290-M.pdf
- alcance-memo-pedido.reforma-cpeq-2024-1305-m.pdf
- CPEQ-2024-1307-M.pdf
- pedido-reforma-pac-cpeq-2024-1281-m.pdf
- informe_adquisiciones_reforma_pac_03-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Karina Maricruz Jaramillo Echeverría
Técnico de Compra Públicas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Señora Abogada
Paola Matilde Pino Garrido
Directora Legal
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Señorita Abogada
Ana Belén Segovia Cáceres
Técnica de compras Públicas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Señor Magíster
Hector Fernando Calderón San Martín
Responsable de Comunicación
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

